

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 436-2009

Guatemala, 21 de diciembre de 2009

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación propone dos modificaciones presupuestarias con sustitución de fuentes de financiamiento para regularizar operaciones de la donación 61-0403-0017 "Proyecto de Preparación de la Calidad Educativa y Educación Secundaria" y del préstamo 54-0403-0036 "Proyecto Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria", ambos financiados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-; el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicita una modificación para la finalización de la obra "Construcción de Drenajes Pluviales" en el Cementerio General; y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social requiere de asignaciones para cubrir el pago de arrendamiento de sus oficinas y los honorarios del personal contratado en el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 1027 de fecha **21 DIC 2009**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de los Ministerios Educación, Salud Pública y Asistencia Social y Trabajo y Previsión Social, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a), b y c);

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de los citados Ministerios, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	TOTAL:			<u>5,013,314.00</u>	<u>5,013,314.00</u>
749	Ministerio de Educación	61	61	1,717.00	1,717.00
772	Ministerio de Educación	52	54	2,805,339.00	2,805,339.00
		62	54	360,000.00	360,000.00
274	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	12	12	204,000.00	204,000.00
227	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	442,258.00	442,258.00
234	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	43	11	1,200,000.00	1,200,000.00

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

11 Ingresos corrientes

12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro

43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas

52 Préstamos externos

52-0403-0036 "Proyecto Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria".

54 Disminución de caja y bancos de préstamos externos

54-0403-0036 "Proyecto Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria".

62 Disminución de caja y bancos de donaciones externas

62-0603-0026 "Elaboración del Plan de Alineamiento en Educación como Base para el Desarrollo de un Apoyo Sectorial".

61 Donaciones externas

61-0403-0017 "Proyecto de Preparación de la Calidad Educativa y Educación Secundaria".

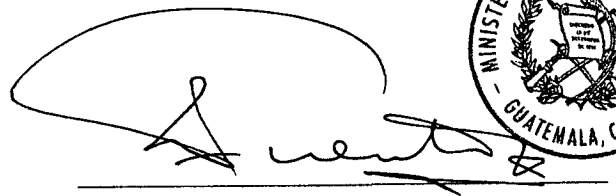
61-0505-0013 "Educación Primaria rural/PRONADE III".

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>5,013,314.00</u>	<u>5,013,314.00</u>
Ministerio de Educación	<u>3,167,056.00</u>	<u>3,167,056.00</u>
Funcionamiento	3,167,056.00	3,167,056.00
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>204,000.00</u>	<u>204,000.00</u>
Funcionamiento	204,000.00	
Inversión		204,000.00
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>1,642,258.00</u>	<u>1,642,258.00</u>
Funcionamiento	1,642,258.00	1,642,258.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por el monto de CINCO MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS CATORCE QUETZALES EXACTOS (Q.5,013,314.00) contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Juan Alberto Fuentes K
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Erick Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

